



Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
*Deportes*

DESU2024000180

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

### **“25. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE DEPORTES NÁUTICOS, ANUALIDAD 2024.”**

Se da cuenta del expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación, en el que obran, entre otros, los siguientes documentos:

- Bases de la convocatoria de concesión de “Subvenciones para el aprendizaje de Deportes Náuticos, anualidad 2024”.
- Documentos contables RC y A, tanto del año 2024 como los correspondientes al 2025.
- Informe de la Jefa de Servicio de Deportes sobre las bases.
- Informe de Intervención.

Debe obrar en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre la fiscalización previa.

### ANTECEDENTES DE HECHO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 9 de julio de 2024, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y secciones deportivas de otras entidades, sin ánimo de lucro y con domicilio social en el municipio de Alicante, por el fomento del aprendizaje para que se adquieran y desarrollen las técnicas básicas de los deporte náuticos durante la temporada 2024/2025, con la finalidad de la iniciación, teniendo en cuenta el creciente desarrollo de los deportes náuticos, de menores empadronados en el municipio de Alicante en aras a que los condicionantes sociales no impidan el acceso a estos deportes, ayudando a sufragar parte de los gastos ocasionados.

Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 62-341-48989 "Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas" del Presupuesto Municipal de los años 2024 y 2025 por un importe de ciento sesenta y tres mil doscientos euros (163.200 €); del presupuesto del año 2024 se abonarán ochenta mil seiscientos euros (81.600 €) y los restantes ochenta mil seiscientos euros (81.600 €) del presupuesto del año 2025.

Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 135, de 16 de julio de 2024, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de diez días naturales que finalizaba el 26 de julio de 2024.

Con fecha 12 de septiembre de 2024, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.





Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 12 de septiembre de 2024, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes admitidas.

La Comisión de Valoración da el visto bueno a las dos (2) solicitudes presentadas.

Se establece como plazo de realización de las Actividades Náuticas objeto de esta subvención, el comprendido entre los meses de octubre de 2024 a mayo de 2025 (8 meses), salvo que se produzcan circunstancias sobrevenidas.

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las solicitudes admitidas, según lo establecido en las bases 9ª, 10ª y 2ª de la convocatoria, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto.

La mencionada Comisión elaboró una tabla de baremación y reparto de las cantidades a percibir por cada entidad beneficiaria, la cual se acompaña como Anexo I del acta de la Comisión de Valoración realizada.

Así mismo, tal como establece la base 5ª de la convocatoria, se elaboró una relación donde se indica para cada entidad las Actividades Náuticas admitidas así como las condiciones específicas para su desarrollo, la cual se acompaña como Anexo II del acta levantada con motivo de dicha reunión.

La Jefa de Servicio de Deportes, Instructora del expediente de referencia, en los términos y criterios propuestos por la Comisión de Valoración y que se han expuesto con anterioridad, procede a resolver de manera definitiva la convocatoria de las referidas subvenciones, así como el reparto económico de la subvención. De acuerdo con la base 5ª y el art. 24 de la LGS, se ha prescindido del trámite de audiencia ya que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades.

Según la Base 12ª, los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día siguiente de la publicación del acuerdo de concesión y el 31 de mayo de 2025, ambos incluidos.

Las entidades beneficiarias de la subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Tesorería Municipal.

Asimismo ninguna de ellos tiene pendiente la justificación de cualquier subvención concedida por la Concejalía de Deportes.

Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es de aplicación lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente en materia de Subvenciones, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases Reguladoras de la Subvención.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.



Como consecuencia de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aprobar definitivamente el reparto de “Subvenciones para el aprendizaje de Deportes Náuticos, anualidad 2024” propuestas y que se indican en la siguiente tabla (Anexo I) y sujetas a las Bases Regulatorias de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

**Segundo.** Aprobar, tal como establece la base 5ª de la convocatoria, la relación donde se indica para cada entidad las Actividades Náuticas admitidas así como las condiciones específicas para su desarrollo que se relacionan en el Anexo II.

**Tercero.** Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en el presente acuerdo, de conformidad con el Anexo I, que se hará con cargo a la partida presupuestaria n.º 62-341-48989 "Subv. a entidades por E. Formativas Deportivas" por un importe de ciento sesenta y un mil seiscientos euros (161.600 €) del Presupuesto Municipal de los años 2024 y 2025, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello; del presupuesto del año 2024 se abonarán ochenta mil ochocientos euros (80.800 €) y los restantes ochenta mil ochocientos euros (80.800 €) del presupuesto del año 2025.

**Cuarto.** Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, exponerlo en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web municipal, notificarlo a los interesados y comunicárselo a la Intervención General Municipal y a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a los efectos oportunos.”

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo o éste directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo.



**ANEXO I: TABLA DE REPARTO DE LAS SUBVENCIONES PARA EL APRENDIZAJE DE DEPORTES NÁUTICOS, ANUALIDAD 2024**

VALORACIÓN											
EXP	CIF	ENTIDAD	PUNTOS GRUPOS	PUNTOS DEP.	PUNTOS FEM.	PUNTOS IGL.	PUNTOS ACT.	PUNTOS DIST.	PUNTOS BONL.	PUNTOS JOR.	TOTAL PUNTOS
DESU2024000357	G03048816	CLUB NÁUTICO DE ALICANTE COSTABLANCA	150	100	100	50	250	250	0	50	950
DESU2024000358	G03045275	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	45	100	100	50	200	175	0	0	670

REPARTO							
EXP	CIF	ENTIDAD	MODALIDAD	GRUPOS	IMPORTE/MES	CUANTÍA MODALIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
DESU2024000357	G03048816	CLUB NÁUTICO DE ALICANTE COSTABLANCA	VELA	8	800 €	51.200 €	89.600 €
			REMO	6	600 €	28.800 €	
			PADDLE SUP	2	600 €	9.600 €	
DESU2024000358	G03045275	REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE	VELA	6	800 €	38.400 €	72.000 €
			REMO	5	600 €	24.000 €	
			PIRAGUA	2	600 €	9.600 €	
<b>TOTAL</b>						<b>161.600 €</b>	

Observaciones:

De acuerdo con la base 9ª, las entidades verifican la condición de superar los 500 puntos en la valoración para poder optar a subvención. Así mismo, se cumple la condición establecida que por cada modalidad deportiva solo puede haber un máximo de dos entidades subvencionadas.

Se establece como plazo de realización de las Actividades Náuticas objeto de esta subvención, el comprendido entre los meses de octubre de 2024 a mayo de 2025 (8 meses) salvo circunstancias sobrevenidas.

El importe de la subvención concedida a cada entidad está calculado aplicando una cuantía por mes de 800 € si se trata de la modalidad "VELA" o de 600 € en el caso de las restantes modalidades, el número total de los grupos concedidos y los meses previstos para su realización indicados en el párrafo anterior.

**ANEXO II: CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL  
APRENDIZAJE DE DEPORTES NÁUTICOS, ANUALIDAD 2024****G03048816 - CLUB NÁUTICO DE ALICANTE COSTABLANCA**

VELA						
GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	7-11	SÁBADOS 10:00 a 12:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	Gastos licencia
2	8	7-11	SÁBADOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
3	8	7-11	DOMINGOS 10:00 a 12:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
4	8	7-11	DOMINGOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
5	8	7-11	SÁBADOS 10:00 a 12:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
6	8	7-11	SÁBADOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
7	8	7-11	DOMINGOS 10:00 a 12:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
8	8	7-11	DOMINGOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	

REMO						
GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	12-16	LUNES/MIÉRCOLES 16:00 a 17:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	Gastos licencia
2	8	12-16	MARTES/JUEVES 16:00 a 17:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
3	8	12-16	SÁBADOS 11:00 a 13:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
4	8	12-16	SÁBADOS 11:00 a 13:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
5	8	12-16	SÁBADOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	
6	8	12-16	SÁBADOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	

PADDLE SUP						
GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	12-16	SÁBADOS 10:00 a 12:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	Gastos licencia
2	8	12-16	SÁBADOS 12:00 a 14:00	Club Náutico Alicante Costa Blanca	70 €	

**G03045275 - REAL CLUB DE REGATAS DE ALICANTE**

VELA						
GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	7-12	SÁBADOS 10:00 a 12:00	CANTERA "Tiro de Pichón"	70 €	Gastos licencia
2	8	7-12	SÁBADOS 10:00 a 12:00	CANTERA "Tiro de Pichón"	70 €	
3	8	7-12	SÁBADOS 10:00 a 12:00	CANTERA "Tiro de Pichón"	70 €	
4	8	7-12	SÁBADOS 10:00 a 12:00	CANTERA "Tiro de Pichón"	70 €	
5	8	7-12	DOMINGOS 12:00 a 14:00	CANTERA "Tiro de Pichón"	70 €	
6	8	7-12	DOMINGOS 12:00 a 14:00	CANTERA "Tiro de Pichón"	70 €	

REMO						
GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	10-12	MARTES/JUEVES 18:00 a 19:30	Real Club de Regatas Alicante	70 €	Gastos licencia
2	8	10-12	SÁBADOS 11:30 a 13:00	Real Club de Regatas Alicante	70 €	
3	8	13-16	SÁBADOS 11:30 a 13:00	Real Club de Regatas Alicante	70 €	
4	8	13-16	LU/MI/VI 18:00 a 19:45	Real Club de Regatas Alicante	70 €	
5	8	13-16	LU/MI/VI 18:00 a 19:45	Real Club de Regatas Alicante	70 €	

PIRAGUA						
GRUPO	PLAZAS	EDADES	HORARIO	INSTALACIÓN	CUOTA	OTROS
1	8	12-16	MARTES/JUEVES 16:30 a 18:00	Real Club de Regatas Alicante	70 €	Gastos licencia
2	8	12-16	SÁBADOS 11:00 a 13:00	Real Club de Regatas Alicante	70 €	